
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 352.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Secretaría Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62 de fecha 4 de Junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido en su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1,2-A, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, además de los Instructivos del Programa de Becas Presidenciales para los Proyectos de Otorgamiento de Becas para el distrito de Meanguera (Caserío El Mozote), Municipio de Morazán Norte; distrito de Arambala, Municipio de Morazán Norte; distrito de San Francisco Gotera, Municipio de Morazán Sur; distrito de Sensembra, Municipio de Morazán Sur; distrito de Jocoro, Municipio de Morazán Sur, todos del Departamento de Morazán; distrito de Yayantique, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión; distrito de El Rosario, Municipio de Cuscatlán Sur, Departamento de Cuscatlán, **ACUERDA:** Dar por finalizadas las Becas de los beneficiarios que se mencionan a continuación:

1) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.174, emitido por la Presidencia de la República el 20 de marzo de 2023, para realizar estudios de Técnico en Ingeniería Eléctrica, en la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, Regional, San Miguel.

2) [REDACTED] a partir del 3 de Junio de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Dr. Andrés Bello, Regional San Miguel.

3) [REDACTED] a partir del 3 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Mercadotecnia, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

4) [REDACTED] a partir del 9 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Ingeniería Civil, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

5) [REDACTED] a partir del 2 de julio de 2024, por haber aprobado la evaluación con la cual concluye de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.130, emitido por la Presidencia de la República el 27 de febrero de 2023, para realizar estudios de Profesorado en Educación Física y Deportes, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

6) [REDACTED] a partir del 8 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

7) [REDACTED] a partir del 8 de abril de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

8) [REDACTED] a partir del 31 de mayo de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Ingeniería en Desarrollo de Software, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

9) [REDACTED] a partir del 2 de julio de 2024, por haber aprobado la evaluación con la cual concluye de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.130, emitido por la Presidencia de la República el 27 de febrero de 2023, para realizar estudios de Profesorado en Educación Infantil y Parvularia, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.



10) [REDACTED] a partir del 17 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Psicología, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

11) [REDACTED] a partir del 18 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Comunicaciones, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

12) [REDACTED] a partir del 11 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Psicología, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

13) [REDACTED] a partir del 24 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Psicología, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

14) [REDACTED] a partir del 31 de mayo de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Ingeniería en Desarrollo de Software, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

15) [REDACTED] a partir del 4 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Mercadotecnia, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

16) [REDACTED] a partir del 2 de julio de 2024, por haber aprobado la evaluación con la cual concluye de manera satisfactoria su carrera, según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.133, emitido por la Presidencia de la República el 27 de febrero de 2023, para realizar estudios de Profesorado en Educación Inicial y Parvularia, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

17) [REDACTED] a partir del 12 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Ingeniería Agronómica, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

18) [REDACTED] a partir del 4 de julio de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.148, emitido por la Presidencia de la República el 06 de marzo de 2024, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Idioma Inglés, en la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio"(UPED).

19) [REDACTED] a partir del 1 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTECS).

20) [REDACTED] a partir del 26 de enero de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTECS).

21) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.173, emitido por la



Presidencia de la República el 20 de marzo de 2023, para realizar estudios de Técnico en Mercadeo y Ventas (Virtual), en la Universidad Gerardo Barrlos (UGB).

22) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.173, emitido por la Presidencia de la República el 20 de marzo de 2023, para realizar estudios de Técnico en Ingeniería Eléctrica, en la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, Regional San Miguel.

23) [REDACTED] a partir del 12 de abril de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Educación Física y Deportes, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

24) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.148, emitido por la Presidencia de la República el 06 de marzo de 2024, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES), Regional San Miguel.

25) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.117, emitido por la Presidencia de la República el 20 de febrero de 2023, para realizar estudios de Técnico en Diseño Gráfico, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

26) [REDACTED] a partir del 14 de octubre de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su carrera; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No.117, emitido por la Presidencia de la República el 20 de febrero de 2023, para realizar estudios de Técnico en Mercadeo y Ventas (Virtual), en la Universidad Gerardo Barrlos (UGB).

27) [REDACTED] a partir del 31 de mayo de 2024, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el Inciso final del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo

No.125, emitido por la Presidencia de la República el 24 de febrero de 2023, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de Oriente (UNIVO) San Miguel.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.-

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaria Privada de la
Presidencia de la República